



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL
OFICIO NRO. MAAE-DZ2-2022-0669-O
REFERENTE A RESULTADO INSPECCIÓN
CONTROL Y SEGUIMIENTO A SOLICITUD DE
EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN
ADMINISTRATIVA AMBIENTAL AL PROYECTO
CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE
ELABORACIÓN DE HARINA DE PLÁTANO EN EL
SECTOR SIMÓN BOLIVAR EN LA PARROQUIA
PUERTO LIMÓN**

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL



1. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL OFICIO MAAE-DZ2-2022-0653-O RESULTADO INSPECCIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO A SOLICITUD DE EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE ELABORACIÓN DE HARINA DE PLÁTANO EN EL SECTOR SIMÓN BOLIVAR EN LA PARROQUIA PUERTO LIMÓN.

1.1. ANTECEDENTES

Mediante oficio Nro. JNG-PREF-2021-0669 del 08 de septiembre del 2021, la Ab. Johana Núñez en calidad de prefecta del GAD Provincial Santo Domingo realizó la SOLICITUD DE EXTINCIÓN del Registro Ambiental No. MAE-SUIA-RA-DPASDT-2016-2324, otorgado a través de la Resolución No. 215421 el 14 de diciembre de 2016, para el PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE ELABORACIÓN DE HARINA DE PLÁTANO EN EL SECTOR DE SIMÓN BOLÍVAR EN LA PARROQUIA DE PUERTO LIMÓN.

El 21 de enero de 2022 el Ing. Iván Pachay en compañía de la Ing. Gabriela Romo, realizan la inspección de control y seguimiento a la PLANTA DE ELABORACIÓN DE HARINA DE PLÁTANO EN EL SECTOR SIMÓN BOLIVAR EN LA PARROQUIA PUERTO LIMÓN.

1.2. ANÁLISIS

Mediante informe técnico Nro. 0041-UCA-OTSD-DZ2-MAATE-2022 del 31 de marzo del 2022, emitido mediante memorando Nro. MAAE-UCA-DZ2-2022-0163-M, el Ing. Iván Pachay Especialista en Calidad Ambiental Provincial 1 de la Oficina Técnica Santo Domingo, Zonal 2 Esmeraldas, describe las observaciones y/o hallazgos, mismas que deberán ser atendidas dentro de un término perentorio de **20 días**.

1.3. DESARROLLO

- 1. Tras la ejecución de la inspección de control y seguimiento, se constata que el GAD Provincial de Santo Domingo construyó la planta en mención el cual cuenta con Registro Ambiental, sin embargo, la misma no cuenta con el respectivo registro de generador de desechos peligrosos.**

RESPUESTA: No aplica

- 2. El operador deberá justificar técnicamente la no presentación del informe ambiental de cumplimiento dentro de los términos establecidos en la normativa ambiental vigente.**

RESPUESTA: Con base en los medios de verificación presentados en el primer IAC del periodo diciembre 2016 – diciembre 2017, se evidencia que dentro de este periodo de tiempo se cumplió con las medidas contempladas dentro del plan de manejo ambiental, sin embargo debido a temas internos institucionales existió retraso en la presentación del informe ambiental de cumplimiento dentro de los términos establecidos en la normativa ambiental vigente, por lo que el GAD Provincial incurrió en una No Conformidad Menor.

A continuación se realiza un resumen cronológico de la documentación presentada a la fecha.

ACTIVIDAD	FECHA	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
Obtención del permiso ambiental	14 diciembre 2016	Resolución. Nro. 215421	
Presentación del 1er IAC periodo dic 2016 – dic 2017	12 febrero 2021	JNG-PREF-2021-0106-O	Se presentó con retraso
Notificación de Observaciones al 1er IAC periodo dic 2016 – dic 2017	16 de julio de 2021	MAAE-DZ2-2021-1256-O	

Presentación Respuesta a Obs 1er IAC periodo dic 2016 – dic 2017	13 agosto de 2021	JNG-PREF-2021-0600-O	Se respondió dentro del término de tiempo otorgado por la Autoridad, no existe pronunciamiento hasta la fecha	Anexo 1
Presentación de solicitud de extinción	08 de septiembre de 2021	JNG-PREF-2021-0669-O	Se realizó la inspección conjuntamente con técnico del MAATE	
Presentación de IACs: Diciembre 2017 – diciembre 2019 Diciembre 2019 – septiembre 2021	7 enero de 2022	JNG-PREF-2021-0044-O	Se presentó el último periodo de evaluación con base en la fecha de la solicitud de extinción.	

2.1. TÉCNICO RESPONSABLE

Elaborado:	Revisado y aprobado:
<hr/> Ing. Gabriela Romo TÉCNICO EN GESTIÓN AMBIENTAL GADPSDT	<hr/> Ing. Verónica Narváez DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL GADPSDT

Anexo Nro. 1



Oficio No. JNG-PREF-2021-0600
Santo Domingo, 13 de agosto del 2021

Señora Magister,
Fernando Javier Moya Falcones
DIRECTOR ZONAL 2
MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Presente. -

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo en conjunción con mis deseos de éxito en sus funciones profesionales.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 488 del Código Orgánico de Ambiente, el cual dispone:

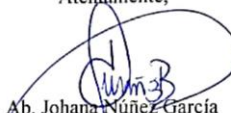
"Los informes ambientales de cumplimiento deberán ser presentados por los operadores de proyectos, obras o actividades regularizados mediante registro ambiental, con el fin de evaluar la observancia y cumplimiento de la normativa ambiental vigente, plan de manejo ambiental y obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental, de acuerdo a los lineamientos que para el efecto emita la Autoridad Ambiental Nacional".

Con los antecedentes enunciados y dando cumplimiento a lo remitido por su persona en Oficio N° MAAE-DZ2-2021-1256-O, de fecha 16 de julio de 2021, adjunto sírvase encontrar el informe Ambiental de Cumplimiento del proyecto *"DE CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE ELABORACIÓN DE HARINA DE PLÁTANO EN EL SECTOR DE SIMÓN BOLÍVAR EN LA PARROQUIA DE PUERTO LIMÓN"* PERÍODO DICIEMBRE 2016 a DICIEMBRE 2017, considerando las observaciones realizadas al pronunciamiento emitido en el mismo; el cual se encuentra adjunto en archivo físico, así como también en el siguiente link:

- <ftp://162.241.24.86>
- Usuario: ambiente@gptsachila.gob.ec
- Contraseña: Ambiente2020..

Sin otro particular, anticipo mi agradecimiento por la atención que se le destine al presente.

Atentamente,


Ab. Johana Nuñez García
PREFECTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS



Página 1 de 1

Total anexo: 12 fojas